

y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de octubre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.339

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.837 incoado en esta Consejería a instancia de D. Miguel del Pozo Rodríguez, c/ Barranco, de Arnedillo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Arnedillo. Tendrá una longitud de 115 m. con conductores de cable aislado RZ 0,6/1 KV 3x25/54,6 mm² Al sobre 3 apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de octubre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.340

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia n.º AT-20.839 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en la instalación eléctrica cuyas

características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea en Logroño, a 13,2 KV con conductores de cable tipo DHV 12/20 1x240 Al. Tendrá una longitud de 150 m. con origen en el C.T. "Norte" y final en la línea "Norte-Telefónica", alimentado en su recorrido el C.T. "Barriocepo".

Centro de transformación denominado "Barriocepo", tipo interior, con transformador de 630 KVA 13200/398-230-133 V.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 7 de octubre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.341

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.847 incoado en esta Consejería a instancia de D. Isidoro Martín Sánchez, c/ Pintor Moreda, 11, de Alberite, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Alberite. Tendrá una longitud de 216 m. con conductores de cable trenzado de 3x50/54,6 mm² sobre 3 apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de octubre de 1987.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Liquidaciones

III.B.559

Por la Sección de Liquidación de esta Dependencia, se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Impuesto Sociedades-Sanciones por falta presentación balance.

EMPRESA	DOMICILIO	Ejercicio	Sanción
Selecciones Viator Azcona, S.A.	Villamediana de Iregua	1984	2.000
Construcciones Ramon Lafarga, S.A.	Logroño, Alba Castro 2	1984	2.000
Cia. Riojana de Seguridad, S.A.	Id. Bretón Herreros 21	1984	2.000
Calzados Marini, S.A.	Id. Poeta Prudencia 27	1985	15.000
Destilería La Rioja, S.A.	Id. Cantabria 26	1985	15.000
Grana Tabet, S.L.	Alberite, Los Cobos	1984	3.500

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados y su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.º.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo en el recargo sobre apremio.

2.º.— Que en caso de disconformidad con la liquidación, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante esta

Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 8 de octubre de 1987.— El Jefe de la Dependencia.— V.º B.º El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Concesión de permiso de investigación minera III.B.560

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número, 3.403; nombre "Santa Engracia"; mineral, Yeso; cuadrículas mineras, 183 y términos municipales de Lagunilla de Jubera, Santa Engracia de Jubera, Ribafrecha y Leza de Río Leza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 d agosto de 1978.

Logroño, a 6 de octubre de 1987.— El Director Provincial, Pedr Calatayud Fernández.